



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación licit privada 005-2024 ropa de trabajo para personal municipal Expediente Electrónico EX-2024-00003582- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 005/2024 destinada a la adquisición de ropa de trabajo para personal municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 07 de Marzo de 2024, habiéndose presentado las firmas las firmas "MENDIETA, NICOLÁS BERNARDO – CUIT: 20-29204452-7"; "DÍAZ, SERGIO DANIEL – CUIT: 20-17907080-5" y "FURNO, EVE SUSANA– CUIT: 27-17616012-3".

Que según dictamen del Ingeniero Mecánico Hugo Héctor Lust, con respecto al Ítem 1) se recomienda adjudicar a la firma Nicolás Mendieta quien presenta camisa marca K-WORK con un precio acorde a la calidad del producto. Las 3 camisas restantes a Eve Susana Furno con marca Grafa 70. En referencia al Ítem 2) se recomienda adjudicar a la propuesta presentada por Sergio Daniel Díaz debido a la calidad del pantalón en resistencia, tela, costura. Marca Gaucho, reconocida en el mercado. Los 4 pantalones restantes a Eve Susana Furno con marca OMBU. Por último, el Ítem 3) se recomienda adjudicar a Nicolás Mendieta quien presenta remera de mejor calidad, siendo esta de algodón peinado, ofreciendo mayor elasticidad y costura reforzada.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe del Ingeniero Mecánico Hugo Héctor Lust, recomendando adjudicar parte del ítem 1) y la totalidad del ítem 3) a la firma "MENDIETA Nicolás Bernardo, - CUIT: 20-29204452-7" por la suma total de Cinco Millones Setecientos Treinta y dos Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$ 5.732.145,00); parte del ítem 1) y parte del ítem 2) la firma "FURNO Eve Susana, - CUIT: 27-17616012-3" por la suma total de Ciento Sesenta y seis Mil Seiscientos Cuarenta y un Pesos con 64/100 (\$ 166.641,64) y parte del ítem 2) a la firma "Sergio Daniel DIAZ, CUIT: 20-17907080-5" por valor total de Ocho Millones Novecientos Sesenta y nueve Mil Seiscientos Veintidós Pesos (\$ 8.969.622,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 005/2024.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Privada N° 005/2024 en la forma que se indica:

A la firma "**MENDIETA Nicolás Bernardo, - CUIT: 20-29204452-7**":

Ítems	Descripción	Cant.	Monto	Total
1	Camisa de grafa	123	\$ 14.450,00	\$ 1.777.350,00

		21	\$ 15.895,00	\$ 333.795,00
3	Remera de algodón	426	\$ 8.500,00	\$ 3.621.000,00
			TOTAL	\$ 5.732.145,00

Lo que hace un total de Cinco Millones Setecientos Treinta y dos Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$ 5.732.145,00).

A la firma **“FURNO Eve Susana, - CUIT: 27-17616012-3”**:

Ítems	Descripción	Cant.	Monto	Total
1	Camisa de grafa	3	\$ 21.221,04	\$ 63.663,12
2	Pantalón de grafa	4	\$ 25.744,63	\$ 102.978,52
			TOTAL	\$ 166.641,64

Lo que hace un total de Ciento Sesenta y seis Mil Seiscientos Cuarenta y un Pesos con 64/100 (\$ 166.641,64).

A la firma **“Sergio Daniel DIAZ, CUIT: 20-17907080-5”**:

Ítems	Descripción	Cant.	Monto	Total
2	Pantalón de grafa	382	\$ 22.445,00	\$ 8.573.990,00
		16	\$ 24.727,00	\$ 395.632,00
			TOTAL	\$ 8.969.622,00

Lo que hace un total de Ocho Millones Novecientos Sesenta y nueve Mil Seiscientos Veintidós Pesos (\$ 8.969.622,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la Licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 02 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05 y Finalidad 04 – Función 70 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.